

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000511

Callao, 22 DIC 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 356-2016-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 22 de diciembre del 2016 y el Memorandum N° 3287-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 356-2016-EF, publicado el jueves 22 de diciembre del 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 100 000 000,00) a favor del Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales, destinados a financiar los conceptos indicados en la parte considerativa de la presente norma;

Que, en el quinto considerando del citado Decreto Supremo, menciona: "Que, mediante Oficio N° 3092-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud señala necesario mantener la capacidad operativa y la continuidad de las prestaciones de servicios de salud, en tanto se desarrolle el proceso de transferencia del IGSS, antes mencionado";

Que, en el sexto considerando del citado Decreto Supremo, menciona: "Que, mediante Oficio N° 2822-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud remite el requerimiento del SIS referido a una demanda adicional de recursos para financiar las prestaciones de servicios de salud, a favor de sus asegurados, en los establecimientos de salud a nivel nacional";

Que, en el séptimo considerando del indicado Decreto Supremo, menciona: "Que, mediante Oficio N° 1010-2016-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud remite información complementaria, sustentando que el requerimiento será destinado al financiamiento del componente II de los convenios cápita 2016, la producción parcial neta de hospitales de nivel II y III, traslados por emergencias, prestaciones por tratamiento de Insuficiencia Renal Crónica, Enfermedades Oncológicas y Trasplante Hepático, entre otros, conceptos que por su naturaleza y coyuntura no han podido ser previstos en el presupuesto del pliego 135: Seguro Integral de Salud, requiriendo efectuar una transferencia de partidas a favor del Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del precitado Decreto Supremo menciona: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia de partidas por pliego y unidades ejecutoras, se consigna en el Anexo "Transferencias de partidas", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales



Abog. DIOFEMINES ARISTIZABENA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1579

23 DIC 2016

del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Seguro Integral de Salud (www.sis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 356-2016-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 8 342 822,00), que se encuentran distribuidos en la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 356-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 356-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado mediante el Memorándum del visto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

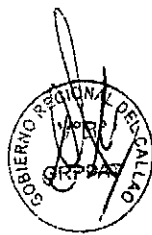
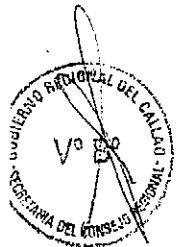
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 356-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por un monto total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 8 342 822,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | |
|--------------------------|---|---|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIO...
Jefe de la Oficina de Trámite...
FELIX...
GOBIERNO REGIONAL...
P.O. N°...



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

Monto
(En Soles)

8 342 822,00

=====

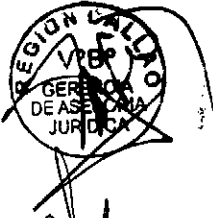
S/ 8 342 822,00

=====

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.




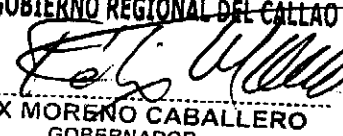
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

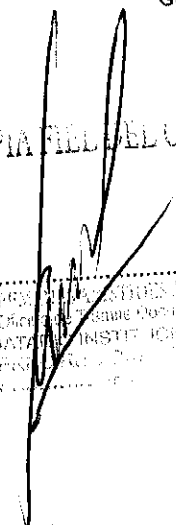
 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. JOSE ARTURO RANA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MEDIANTE EL INSTITUTO REGIONAL DEL CALLAO
CONFIRMA EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN N° 000000/2014
EL 2014

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 356-2016-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | | | | TOTAL PLIEGO |
|---|---|-----------|---|---|--|--|-----------|--------------|
| | | | 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao | 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión | 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San Jose | 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla | | |
| 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | | | |
| | 3999999: SIN PRODUCTO | | 748,140 | 6,194,716 | 683,459 | 716,507 | 8,342,822 | |
| | 5001562: ATENCION DE CONSULTAS EXTERNAS | | | | | | | |
| | 5002166: OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS | | 73,023 | 6,188,156 | 683,459 | 716,507 | 7,661,145 | |
| | 5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS / NO TARIFADO | | 675,117 | | | | 675,117 | |
| | TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | 748,140 | 6,194,716 | 683,459 | 716,507 | 8,342,822 | |
| | TOTAL PLIEGO | | | | | | 8,342,822 | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de la Oficina General de Planeación y Presupuesto
 Comité Asesor Regional
 Presidente del Comité Asesor Regional



